

## Acta constitutiva del Comité Núcleo del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado \_\_\_\_\_

Reunidos en la Ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, siendo las **00:00** horas del día **00** de \_\_\_\_\_ de 20**XX**, en el \_\_\_\_\_, comparecen para la formal constitución del Comité Núcleo del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado \_\_\_\_\_ (ProAire \_\_\_\_\_), los funcionarios que signan la presente acta, por lo que se procede a dar inicio a la misma bajo la siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Constitución del Comité Núcleo.

Acto que se realizó en atención a los siguientes puntos:

- I. Antecedentes
- II. Fundamento Jurídico
- III. Conformación y funciones del comité núcleo
- IV. Estructura del comité núcleo
- V. Integrantes del comité núcleo
- VI. Acuerdos

### **I. Antecedentes**

El Programa de Gestión de la Calidad del Aire de \_\_\_\_\_ (ProAire \_\_\_\_\_), es un instrumento de gestión que integra políticas y compromisos a seguir por los tres órdenes de gobierno para reducir las emisiones contaminantes y de esta manera mejorar la calidad del aire, basándose en una estrategia integral enfocada en:

- a. Reducir las emisiones contaminantes de mayor relevancia por su magnitud, impacto sobre la calidad del aire y efectos a la salud
- b. Involucrar la participación de todos los sectores y de actividades urbanas e industriales, con base en su contribución al problema de la contaminación del aire
- c. Establecer responsabilidades concretas y mecanismos de trabajo conjunto entre sociedad, sector privado y los tres órdenes de gobierno
- d. Definir las bases para asegurar el seguimiento de compromisos, la evaluación de resultados y la retroalimentación de los actores que participan en su ejecución
- e. La revisión periódica de objetivos y metas.

## II. Fundamento Jurídico

El ProAire \_\_\_\_\_ se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4 donde se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en el artículo 111 establece las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para controlar, reducir o evitar la contaminación atmosférica, mientras que el artículo 112 de la LGEEPA establece las facultades en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica para los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

Concretamente para programas de calidad del aire en las fracciones IV, V y XII del artículo 111 de la LGEEPA, se establecen para la SEMARNAT las siguientes facultades:

- IV.- Formular y aplicar programas para la reducción de emisión de contaminantes a la atmósfera, con base en la región del territorio nacional. Dichos programas deberán prever los objetivos que se pretende alcanzar, los plazos correspondientes y los mecanismos para su instrumentación.
- V.- Promover y apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la formulación y aplicación de programas de gestión de la calidad del aire, que tengan por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable.

XII.- Aprobar los programas de gestión de la calidad del aire elaborados por los gobiernos locales para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas.

Específicamente para programas de calidad del aire y sus principales herramientas, las fracciones V, VI, VIII y XI del artículo 112 de la LGEEPA, establecen para los gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Municipios las siguientes facultades:

V.- Establecerán y operarán, sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación;

VI.- Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire;

VIII.- Tomarán la medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica;

XI.- Formularán y aplicarán, con base en las normas oficiales mexicanas que expida la Federación para establecer la calidad ambiental en el territorio nacional, programas de gestión de calidad del aire.

En el ámbito estatal, la Ley de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ refiere en el artículo \_\_\_\_\_, que el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, en el ámbito de sus jurisdicciones:

- a. Aaaaaaaa
- b. bbbbbbbb

La SEMARNAT a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), participa como autoridad federal en la implementación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de \_\_\_\_\_ (ProAire \_\_\_\_\_), conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecidas en el artículo 29 fracciones V, VII y XVIII que establecen:

Nota: El presente documento debe considerarse sólo como referencia, el cual tendrá que ser modificado en cada uno de sus numerales a las condiciones específicas de cada Estado.

- Participar y apoyar a los gobiernos locales en la elaboración de los programas de calidad del aire y en la gestión del monitoreo ambiental;
- Planear y organizar el seguimiento y evaluación de los avances en el abatimiento de emisiones de contaminantes a la atmósfera, con la colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales competentes;
- Coordinar el diseño e instrumentación de estrategias integrales de gestión de la calidad del aire y su relación con la agenda nacional de energía y los programas de transporte y desarrollo urbano, entre otros, representando a la SEMARNAT en las diferentes actividades regionales y metropolitanas relacionadas con el manejo sustentable de las cuencas atmosféricas.

Asimismo, la Dependencia encargada de Medio Ambiente en el Gobierno Estatal, participa en el citado ProAire \_\_\_\_\_, conforme a las atribuciones establecidas en el marco jurídico citar el artículo, fracciones que establecen:

### III. Conformación y Funciones del Comité Núcleo del ProAire

El Comité Núcleo del ProAire (CNP) es un grupo de trabajo que incluye a las instituciones federales, estatales y municipales que tienen como mandato y atribución mejorar la calidad del aire y proteger la salud pública. De esta manera los involucrados definen los sectores, sujetos a regulación, para plantear las medidas, objetivos y acciones que deben ejecutarse para cumplir con el objetivo fundamental que es proteger la salud de la población reduciendo las emisiones de los contaminantes que deterioran la calidad del aire.

Las medidas aprobadas son el resultado del consenso emitido por los actores involucrados que se comprometen de manera voluntaria a establecer acciones que contribuyan a reducir los niveles de contaminación atmosférica. Estas medidas se convierten en compromisos que se plasman en un documento público, con acciones consensuadas por todos aquellos sectores de la población del ámbito social, empresarial y gubernamental, cuya actividad se relaciona con la emisión de contaminantes a la atmósfera o su efecto.

Las funciones del CNP son:

1. Brindar apoyo con información y propuestas para la formulación del ProAire de \_\_\_\_\_
2. Definir Grupos de Trabajo Temáticos (GTT) por estrategia:
  - Transporte
  - Industria
  - Fuentes de área, comercio y servicios
  - Desarrollo urbano
  - Protección de la salud
  - Fortalecimiento y desarrollo de capacidades institucionales
  - Comunicación
  - Cualquier otro que el CNP considere necesario
3. Convocar a los diversos sectores que participan en los grupos de trabajo temáticos
4. Asegurar la participación amplia de los diversos sectores que participan en los temas de interés
5. Apoyar la vigilancia del cumplimiento de las estrategias, medidas y acciones contenidas en el ProAire

#### IV. Estructura del Comité Núcleo ProAire

El CNP estará coordinado por Nombre del Titular de la dependencia responsable de Medio Ambiente en el Gobierno Estatal; se integra por los representantes de cada una de las dependencias que participan en la presente acta, en calidad de titulares, quienes serán suplidos en su ausencia por los funcionarios que en calidad de suplentes permanentes fueron designados. Los suplentes tendrán las mismas responsabilidades de los titulares.

No existirá privilegio para ninguno de los miembros del Comité.

#### V. Integrantes del Comité Núcleo ProAire

Son miembros titulares y sus correspondientes suplentes del Comité Núcleo del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de \_\_\_\_\_ (ProAire \_\_\_\_\_) así como los representantes de las diversas dependencias que se enlistan en el anexo 1.

## VI. Acuerdos

Primero.- Se constituye el Comité Núcleo del Programa de Gestión de la Calidad del Aire de \_\_\_\_\_ (ProAire \_\_\_\_\_), integrado por \_\_\_\_\_ **municipios, ayuntamientos y/o dependencias:**

- 1) Municipio de \_\_\_\_\_
- 2) Municipio de \_\_\_\_\_
- n) Municipio de \_\_\_\_\_

Segundo.- De ser necesario se invitará a otras instituciones para formar parte del CNP, de acuerdo a la relevancia que tengan para mejorar la calidad del aire y proteger la salud pública.

Tercero.- El CNP se encargará de dar seguimiento y continuidad a los trabajos de todas las etapas del ProAire \_\_\_\_\_ que consisten en: planeación, diagnóstico, desarrollo de estrategias y medidas, ejecución y su evaluación.

Cuarto.- La SEMARNAT a través de la DGGCARETC, evaluará de forma permanente los resultados del ProAire mediante su metodología de SyE \_\_\_\_\_.

Quinto.- El CNP establecerá las fechas y su periodicidad en las que mantendrá reuniones para dar a conocer los resultados alcanzados y las acciones a seguir durante la implementación y a lo largo de la vigencia del ProAire.

Leída la presente acta de constitución del Comité Núcleo del Programa de Gestión de la Calidad del Aire de \_\_\_\_\_ (ProAire \_\_\_\_\_) y enterados los integrantes de su contenido y alcances, lo firman siendo las XX:XX horas del día de su realización.

Nota: El presente documento debe considerarse sólo como referencia, el cual tendrá que ser modificado en cada uno de sus numerales a las condiciones específicas de cada Estado.

